

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Laboral Conexo
DEMANDANTE	Valeria Hernández Torres
DEMANDADO	Comercializadora e Inversora Prada S.A.S.
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00097 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro. 137

Previo a resolver sobre la solicitud de desistimiento de la medida cautelar de secuestro decretada sobre el establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA E INVERSORA PRADA S.A.S., identificado con NIT.901165058-3, se requiere a la parte demandante, para que en el término de dos días hábiles contados a partir de la notificación por estados de dicho proveído, cumpla con el deber impuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, consistente en enviar un ejemplar del memorial radicado ante este Despacho el pasado 12 de septiembre de 2023, al correo electrónico de la contraparte, so pena de las sanción establecida en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°_061 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 26 Septiembre **del año 2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria